



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 594/18 del Departamento Ejecutivo de este Municipio, mediante el cual se dispone vetar la Ordenanza N° 22/18;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho acto se considera la existencia de la Ordenanza N° 77/13, mediante la cual se había autorizado la cesión del inmueble identificado con nomenclatura: Ej. 097, Circ. I, Rad d, Mza. 18A, Parcela 12.-

Que, este Concejo Deliberante tuvo debidamente en cuenta -a los fines de la sanción de la Ordenanza N° 22/18- los antecedentes existentes en relación a la Ordenanza N° 77/13, así como la falta de cumplimiento de los recaudos impuestos al Sr. Ladis Jesús Cuevas relativas a los plazos y formas legales para transmitir el dominio del inmueble en cuestión. En efecto, ninguno de ellos se llevó a cabo, **por lo que el inmueble formó parte en todo momento del dominio privado de esta Municipalidad de General Acha.** A los fines de evitar toda posible incertidumbre, mediante la ordenanza cuyo veto se discute, se derogó la anterior N° 77/13.

Que, Por lo demás, la documental anexa (existente en virtud de haber sido acompañada por la solicitante), carece de efecto probatorio alguno en relación al presente trámite por reflejar actos privados de personas totalmente extrañas a las ordenanzas mencionadas.

En virtud de lo expuesto, tratándose de un inmueble que forma parte del patrimonio de este Municipio, habiéndose derogado toda ordenanza anterior, y dándose los recaudos que surgen del art. 98 de la Ley 1.597, este Concejo Deliberante se encuentra plenamente facultado para la sanción de la Ordenanza N° 22/18. La consideración relativa a que “...establecería un precedente que no se ajusta a derecho y a las normas que reglan tanto el Departamento Ejecutivo como el Concejo Deliberante, en cuanto a la cesión de terrenos municipales a particulares...” carece de todo asidero y de fundamento normativo que lo apunte, dado que no existe violación de norma legal alguna (la cual, en caso de existir, no fue mencionada en la Resolución N° 594/18).



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"

Que, por todo lo expuesto, corresponde proceder a la confirmación de la Ordenanza vetada, encontrándose este Cuerpo autorizado a ello en virtud de lo normado por el art. 34, 98 y concordantes de la Ley 1.597.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Rechácese el veto dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución N° 594/18.-

Artículo 2º: Ratifíquese en todos sus términos la Ordenanza N° 22/18, sancionada por el Concejo Deliberante

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 39/18